



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA Nº 09/13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: **Gr.Mpal.**
D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:
D^a. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)
D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)
D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)
D^a. Rita M^a González Hernández (PP)
D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)
D^a. Rosa María Ramírez Peñate (PP)
D. Salvador Socorro Santana (PP)
D^a. Raquel Santana Martín (PP)
D^a. Gloria Déniz Déniz (PP)
D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)
D^a. María Pilar Santana Déniz (CxS)
D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)
D^a. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)
D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

Concejales ausentes:
D. Javier Santana Baez (CxS)
D^a. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

Secretaría General:
Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:
Dña. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE A ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre 2013, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFOMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS”

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2.014, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de gastos.
- c) Estado de ingresos.
- d) Resumen por capítulos.
- e) Estados de la deuda.
- f) Estado de consolidación.
- g) Anexo de personal.
- h) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- i) Estado de ejecución
- j) Liquidación 2012 y avance 2013.
- k) Informe económico-financiero.
- l) Bases de ejecución
- m) Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.
- n) Marco presupuestario.
- o) Techo de gasto.

El Presupuesto consolidado asciende, en su estado de ingresos y de gastos a la cantidad de doce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cuatro euros y veintidós céntimos (12.553.294,22 €)

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Y visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2014, que se adjunta al expediente.

Y habiéndose celebrado mesa de negociación con los representantes sindicales, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2014, por un importe de 12.553.294,22 euros en su estado de ingresos y 12.553.294,22 euros, en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPITULOS			
2014			
PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	5.973.668,02	I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.641.358,91
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.278.242,87	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	43.056,05	III. TASAS Y OTROS INGRESO	1.018.610,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.745,39	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.096.310,19
		V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
TOTAL	10.591.712,33	TOTAL	11.787.779,10
OPERACIONES DE CAPITAL			
VI. INVERSIONES REALES	69.400,00		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.585,76		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	886.081,01		
TOTAL	1.197.066,77	TOTAL	1.000,00
TOTAL DE GASTOS	11.788.779,10	TOTAL DE INGRESOS	11.788.779,10

2. Presupuesto de la Sociedad Municipal de Deportes:

**PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES AÑO 2014
SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA S.L.
AÑO 2014
RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

INGRESOS		GASTOS	
DESCRIPCIONES	IMPORTE	DESCRIPCIONES	IMPORTE
Importe neto de la cifra de negocios	709.738,44 €	Aprovisionamientos	-32.900,00 €
abonos, actividades y servicios	723.722,42 €	Trabajos realizados por otras empresas	-32.900,00 €
Devoluciones	-14.049,98 €	Gastos de personal	-543.244,00 €
		sueldos y salarios	-416.277,14 €
		indemnizaciones	
		seguridad social a cargo de la empresa	-124.466,86 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

		otros gastos sociales	-2.500,00 €
Otros ingresos de explotación	206.776,60 €	Otros gastos de explotación	-239.348,44 €
subv. Oficiales a la explotación	151.999,92 €	arrendamientos y cánones	
ingresos arrendamiento cafetería y servicio médico	53.229,02 €	reparaciones y conservación	-74.621,06 €
ingresos por servicios diversos	1.547,66 €	servicios de profesionales indirectos	-30.220,17 €
		transportes	-2.290,00 €
		prima de seguro	-377,51 €
		servicios bancarios y similares	-2.644,82 €
		publicidad, propaganda y RR.PP.	-3.396,32 €
		suministros	-80.549,92 €
		otros servicios	-43.748,64 €
		otros tributos	-1.500,00 €
		Amortizado de inmovilizado	-99.857,14 €
		amortización del inmovilizado	-99.857,14
Ingresos financieros	0,00 €	Gastos financieros	-1.165,46
ingresos de créditos a l/p	0,00 €	intereses de deudas, empresas	0,00
		gastos financieros (devoluciones bancarias, transferencias de nóminas, comisiones y gastos).	-1.165,46
TOTAL INGRESOS	916.515,04 €	TOTAL GASTOS	-916.515,04

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2014, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Visto el Informe FAVORABLE que emite la Intervención Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Se somete a la Intervención de esta entidad local expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2014. En cumplimiento del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 (en adelante, RD 500/90), que desarrolla la anterior Ley en materia presupuestaria, y 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la funcionaria que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Con carácter previo al análisis del documento sometido a informe, se señala que éste no tiene el carácter de fiscalización, como así se deduce del artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional. La verificación que se realiza se hace sobre la documentación completa del proyecto de Presupuesto General.

LEGISLACIÓN

- RDL 8/2010 de 20 mayo 2010. Se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- O EHA/3565/2008 de 3 diciembre 2008. Estructura de los presupuestos de las entidades locales
- RD Leg. 2/2004 de 5 marzo 2004. TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 29/1998 de 13 julio 1998. Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- RD 500/1990 de 20 abril 1990. Desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- RD 1174/1987 de 18 septiembre 1987. Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 861/1986 de 25 abril 1986. Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local
- RD Leg. 781/1986 de 18 abril 1986. TR Disposiciones legales vigentes de Régimen Local
- Ley 7/1985 de 2 abril 1985. Reguladora de Bases de Régimen Local
- Proyecto Presupuestos Generales del Estado 2014
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2014, formado por la Concejala de Hacienda, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local y el Estado de Previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal.

SEGUNDO. El régimen legal aplicable a la aprobación del Presupuesto se recoge fundamentalmente en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el R. D. 500/1990, de 20 de abril y la Orden EAH/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.

Del conjunto de estas normas se desprende que las Entidades Locales, elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto único, que coincidirá con el año natural y que estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella

En base a lo establecido anteriormente, el Presupuesto General está integrado por el de la propia Corporación y por el Estado de previsión de los gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local, cuyos montantes son los siguientes, cifrados en ingresos y gastos:

- a).- El Presupuesto de la Corporación, que presenta unos importes de 11.788.779,10 euros en el estado de gastos y en el estado de ingresos.
- b).- Estado de previsión de los gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil:
 - Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida, S. L: 916.515,04 €

TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012 y avance del ejercicio 2013.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto se enmarca en el marco Presupuestario a medio plazo que consta en el expediente. Dicho marco se ha elaborado atendiendo a la recaudación líquida ordinaria de la Entidad. Se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, sostenibilidad y racionalidad del gasto.

SEGUNDO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuestos para el ejercicio 2014 presenta en el Estado de gastos, créditos, por importe de 11.788.779,10 euros y previsiones de ingresos en el Estado de ingresos por importe de 11.788.779,10 euros.

El presupuesto presenta una equivalencia entre los ingresos y gastos, de manera que los ingresos ordinarios (Capítulos I a V del Estado de Ingresos) que ascienden a la cantidad de 11.787.779,10 euros son suficientes para financiar el gasto público ordinario (Capítulos de I a IV del Estado de Gastos), cuya cuantía supone 10.591.712,33 euros.

Así mismo los gastos de capital, constituidos por las inversiones reales, transferencias de capital, ascienden a la cantidad de 1.197.066,77 euros, se encuentran financiados con ingreso de capital, por valor de 1.000 euros, no obstante, el defecto de financiación se encuentra financiado con ingresos corrientes, al igual que los gastos financieros previstos, cumpliendo lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial. En definitiva la capacidad inversora de la Entidad se afronta con los recursos corrientes no empleados para cubrir los gastos corrientes (ahorro neto).

En términos teóricos, diferentes a los previstos en el TRHRL para el cálculo de los límites a los efectos de endeudamiento, y utilizando para ello criterios doctrinales respecto de la clasificación de ingresos y gastos ordinarios y ajustes realizados, se obtiene un ahorro bruto presupuestario que asciende a 1.196.066,77 €. Si deducimos los gastos de capital financiero previstos, se obtiene un superávit presupuestario de 309.985,76 €, lo que supone, a priori, un equilibrio presupuestario más que suficiente para no generar durante la ejecución del ejercicio remanentes negativos de Tesorería.

TERCERO. ESTADO DE INGRESOS.

La previsión de ingresos asciende a la cantidad de 11.788.779,10 euros, correspondiendo 11.787.779,10 euros a ingresos de carácter corriente y 1.000 euros de carácter financiero. Respecto de los ingresos consignados en el ejercicio 2013, apenas existe variación, si bien se disminuye la previsión en impuestos directos y aumentan las transferencias corrientes. La previsión realizada es coherente con los resultados de los últimos ejercicios.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Del conjunto de ingresos corrientes previstos destaca por su cuantía las Transferencias corrientes, que posibilitan la mitad de la realización de las políticas públicas previstas (51,71%), seguido por los impuestos directos (39,37%), poniendo de manifiesto la dependencia respecto de otras Administraciones superiores.

CUARTO. ESTADO DE GASTOS.

El **Capítulo I, "Gastos de personal"**, recoge entre sus créditos el conjunto de retribuciones de todo tipo a satisfacer por la Corporación, constituye el conjunto de gastos mas importante, que asciende a la cantidad de 5.973.668,02€, y representa el 50,67% del conjunto de gastos. Respecto del ejercicio anterior la cuantía es similar.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2014 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral fijo. De acuerdo con el artículo 18.1 c) del RD 500/1990, este documento debe relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha verificado la inclusión en los distintos créditos en las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse, sin haberse detectado ninguna incidencia, dando cumplimiento al Proyecto de Presupuestos Generales para el 2013

Examinada la masa salarial retributiva resultante de restar a la masa salarial retributiva global presupuestada la referencia al personal laboral, la suma de las cantidades correspondientes por los conceptos de retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino del personal funcional, se acredita el cumplimiento del art.7 del RD 861/1986, de 25 de abril, que limita la cuantía global de los importe destinados a los complementos específicos (hasta un máximo del 75% de la masa salarial retributiva), productividad (hasta un máximo del 30% de la masa salarial retributiva), y gratificaciones (hasta un máximo del 10% de la masa salarial retributiva).

El **Capítulo II, "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, ascienden a 4.278.242,87 €, y representa el 36,29% del conjunto de gastos, cuantía similar a la del ejercicio anterior.

Según el informe económico-financiero los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios están suficientemente cubiertos teniendo en cuenta las necesidades actuales y los contratos en vigor, si bien, deberá atenderse a la realización del gastos de un modo racional.

En cuanto al **Capítulo IV "Transferencias Corrientes"**, ascienden a 296.745,39 €, y representa el 2,52% del conjunto de gastos.

Si bien no es competencia de esta Intervención valorar la oportunidad de los acuerdos de concesión de subvenciones, sí se recuerda que, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en esta materia, priman los principios de publicidad, igualdad, objetividad y concurrencia, así como la necesidad de que se justifique documentalmente por los beneficiarios el destino de los fondos percibidos.

En relación con los gastos de capital, el **Capítulo VI "Inversiones Reales"**, ascienden a 69.400 €, y representa el 0,59 % del conjunto de gastos. Respecto del ejercicio anterior se produce una disminución. El conjunto de los gastos de inversión se encuentran justificado su destino en el Anexo de Inversiones que se incluye en el Presupuesto General.

El **Capítulo VII. "Trasferencias de Capital"**, ascienden a 240.585,76 €, y representa el 2,04% del conjunto de gastos, cuyo objeto es la aportaciones sin contrapartida directa alguna, con destino a operaciones de capital, responde principalmente a Convenios con otras Administraciones, destacando por su importe el convenio con el Consorcio de Emergencia de Gran Canaria.

Por ultimo, la Tesorería Municipal cuantifica el importe del **Capítulo IX " Pasivos Financieros"**, en la cantidad de 886.081,01 euros. Representa el 7,52 % del conjunto de gastos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

QUINTO. ANEXO DE PERSONAL

Este Anexo sirve de antecedente y, a la vez, justificante de las consignaciones del Capítulo I, tal como se ha informado anteriormente. Se verifica el cumplimiento del Proyecto Presupuestos Generales del Estado 2014, al no experimentar las retribuciones del personal al servicio de la Corporación ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

SEXTO. PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Teniendo presente lo establecido en el art. 14 y 18 de la Ley del Suelo de 1998, la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) del TRLS/92 en sus artículos 276 y 280 aún vigentes, con el carácter de básicos, así mismo, los art. 74 y siguientes del RD Legislativo 1/2000, de ordenación del territorio y espacios naturales de Canarias, así como su desarrollo normativo, existe obligación de crear el PMS, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones públicas de carácter urbanístico, residencial o ambiental y de facilitar la ejecución del planeamiento.

Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo.

Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, conservación o mejora del medio ambiente, actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social, conservación y ampliación de dichos patrimonios y/o a la propia planificación y gestión territorial y urbanística.

Dada la naturaleza de los bienes patrimoniales integrantes del PMS, pesa sobre ellos una doble afectación: la derivada de la legislación urbanística, los ingresos directa o indirectamente relacionados con la cesión del aprovechamiento tienen un carácter afectado a un destino específico y la establecida en el artículo 5 del TRLHL que establece que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

A la vista de lo expuesto y de la legislación del suelo de Canarias, así como del artículo 16 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)) es obligatorio la constitución de un Registro del Patrimonio Municipal del Suelo de carácter público, en el que se recogerán los bienes integrantes, depósitos en metálico, enajenaciones, cesiones y destino final de éstos.

SEPTIMO. ESTADO DE LA DEUDA.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 1 de enero de 2014, asciende a 3.676.297,60 euros en términos consolidados, lo que supone un 24,07% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos I al V) consolidados, de la última liquidación practicada correspondiente al año 2012, que ascienden a 12.726.223,49 euros, no superando el límite del 125% establecido en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la DA 46 de la LPGE para el 2011. Se reduce frente al ejercicio anterior al haber amortizado deuda y no concertar operaciones nuevas.

La carga financiera, compuesta por los capítulos 3, de gastos financieros, y 9 de amortización de pasivos financieros asciende a un total de 922.517,06. En términos porcentuales, sobre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos I al V) consolidados, de la última liquidación practicada correspondiente al año 2011, suponen el 7,13%,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

OCTAVO. De acuerdo con el art. 168.4 del TRLRHL no es objeto de informe de Intervención el análisis de los estados de gasto e ingreso de las Sociedades Municipales. No es competencia de esta funcionaria la intervención en la elaboración y aprobación de los referidos documentos.

NOVENO. Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quorum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2014, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DECIMO. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2014, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Se remitirá copia del mismo a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y a la *Comunidad Autónoma*, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio descrito anteriormente.

UNDECIMO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2014, presentado por la Concejala de Hacienda, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto tengo el honor de informar en Villa de Santa Brígida, a 18 de noviembre de 2013.”

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera para su incorporación en el expediente de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014, se ha procedido a elaborar la Plantilla Orgánica del Personal Municipal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual, tal y como resultando de los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, todo ello según lo determina los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, produciéndose las siguientes variaciones con respecto a la plantilla del personal del 2013, aprobada mediante sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 166 de 28 de diciembre de 2012.

Teniendo en cuenta que en la actualidad esta Administración, se encuentra sometido al cumplimiento de un Plan de Ajuste, motivo por el cual los compromisos de gastos presentes y futuros han de ajustarse a los límites del déficit y la deuda, es por ello que en virtud de la capacidad de autorganización, se opta por amortizar una plaza de Policía Local, incluida en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario perteneciente a la Escala de Administración



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 17, por haberse quedado vacante, tras la jubilación del titular en febrero de 2013, y así mantener en parámetros similares los gastos de personal y no incurrir en déficit estructural, y todo ello en correlación con la previsión de ingresos del ejercicio 2014, dado cuenta que en el ejercicio 2013 los gastos de Recursos Humanos ascendieron a la cantidad de 5.942.144,20 euros y los previstos para el 2014 son 5.973.668,02 euros.

Y visto el Informe FAVORABLE que emite la Intervención Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: PLANTILLA ORGANICA 2014

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe, de acuerdo con el expediente remitido.

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. De acuerdo con la normativa referida, las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Extremos acreditados en el expediente.

TERCERO. En comparación con la Plantilla del 2013 se producen variaciones relativas a la amortización de plaza, lo que constituye una potestad de auto organización de la Corporación, encontrándose acreditado en la propuesta de la Concejalía.

CUARTO. En aplicación del art. 126 del TRRL, en concordancia con el art. 169 del TRLRHL, corresponde la competencia para la aprobación de dicho expediente al Pleno, previa negociación en la Mesa General de Negociación, excepto en aquellos aspectos excluidos en atención al EBEP.

En conclusión a lo expuesto se informa favorablemente la aprobación de la plantilla de personal, previa negociación en la Mesa General de Negociación, excepto en aquellos aspectos excluidos en atención al EBEP”.

Y visto que consta certificación de la celebración de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2013.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal PP y uno (1) en contra del Sr. Álamo del Grupo Mixto y una (1) abstención de CxS.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS, expresando que a pesar del escaso tiempo que su grupo ha tenido para estudiar el Presupuesto, no lo aprobaremos y ello entre otros motivos, porque de los 96.000 euros que se abonan al Consorcio Insular, por la depuración de agua se recaudan sólo 3000 euros, sin embargo, la empresa Emalsa cobra al ciudadano en cada recibo el importe equivalente al 15% en concepto de tasa de depuración que no ingresa en las arcas del Ayuntamiento. Propone la adopción de las siguientes medidas como: negociar que sea Emalsa la que pague al Consorcio, suprimir el Convenio con el Villa de Santa Brígida en concepto de promoción turística, y también la correspondiente a la Sociedad de Deportes, toda vez que con una gestión eficaz sería autosuficiente, reducir el número de dedicaciones exclusivas a cuatro, y el resto dejar en dedicación parcial, lo que supondría un ahorro de 69.000 euros, disminuir el precio del contrato de gestión de Servicio de Limpieza Urbana, cuyo coste por habitante supera la media de la Provincia, incluso siendo la misma contrata que en otros municipios, lo que podría suponer un ahorro de 400.000 euros. Con ese ahorro en el Presupuesto se podrían afrontar programas de empleo, inversión en infraestructura, políticas de subvenciones agropecuarias porque somos un municipio agrícola, incrementar la partida destinada a familias necesitadas, y también para mejorar el parque móvil.

Toma la palabra a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, exponiendo el texto literal que a continuación se inserta:

“1.- En primer lugar, es una pena que estos Presupuestos se se hayan hecho de forma participativa. En el Consejo de Participación Ciudadana se habló de la intención de los colectivos que allí participan, de entrar en la realización de los Presupuestos. La participación no se sustituye con la posibilidad de enmendar una vez estén en exposición pública. No se trata de eso, sino de abrir canales de participación e implicación de la gente en nuestro municipio. Que el presupuesto es el documento más importante de todo el año, y la gente tiene derecho a participar en su elaboración, y luego, los que quieran enmendar, que lo hagan. Si quieren ejemplos de cómo el PP hace Presupuestos participativos, les remito a Córdoba. No es para nosotros lo ideal, pero ya es un paso más que lo que se hace aquí.

2.- En segundo lugar, por favor, creen en los Presupuestos la Concejalía de juventud, denomínenla así, y no “ocio y tiempo libre” porque la juventud es mucho más: familia, vivienda, educación, sanidad, empleo...La visión que dan estos Presupuestos de la juventud es la de ocio y fiestas.

3.- Pero claro, esa es la visión que tienen ustedes de lo que tiene que ser nuestro Ayuntamiento, sólo fiesta. Es inconcebible que un Presupuesto que sube se recorten partidas que afectan a la seguridad, al mantenimiento del material en parque y jardines, juventud, cultura, deportes y participación ciudadana. Mientras da una subida espectacular en festejos.

Usted tendrá que explicar por qué, de esa subida que va a experimentar este año, casi el 50% va a Secretaría General, y ¿por qué en Régimen General sube la partida para gastos jurídicos, y espectacularmente en indemnizaciones y reclamación patrimonial?

4.- Después hay subidas “trampa”: en Acción Social sube el Presupuesto, pero en la partida de ayuda a las familias, que es la verdaderamente importante, no aumentan ustedes ni un euro. Todo a actividades culturales. Las actividades están bien, pero primero las familias que más lo necesitan. Además, las personas mayores no sólo necesitan fiestas y excursiones, sino que más servicios y opciones de vida que este Ayuntamiento no está contemplando.

Otra subida trampa es la de empleo, o turismo, donde parece que va a haber dinero destinado a políticas, pero no, son aumentos en personal única y exclusivamente. ¿A qué se van a dedicar estas concejalías en el 2014?. Es una pena porque, primero, aunque empleo no es competencia municipal, es una responsabilidad del Ayuntamiento fomentar acciones, buscar subvenciones o presentar proyectos para el fomento del empleo. Para ello se necesita cierto fondo, y ni siquiera está contemplando. Sólo hay 2000 euros para material y publicaciones.

Y el Turismo, en lugar de buscar acciones para implementar en el pueblo, y que revieran en el comercio local, dedicar dinero a eso, sólo tenemos subida en personal. No en políticas. Vaya por delante que nos parece



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

estupendo el personal del que se disponga, pero en un presupuesto tienen que venir reflejadas todas las intenciones de acción de este Gobierno, y en Turismo parece que tampoco habrá políticas activas.

Educación: Sube el Presupuesto, también para gastos de personal. Con este Presupuesto no se contemplan actividades extraescolares, campañas de prevención, etc. No hay políticas educativas, sólo incremento en personal. Además, este año han creado una partida de subvenciones o ayudas, que entendemos que es par material escolar, porque en Madrid las han suprimido. El Gobierno de Canarias las mantiene, pero o reservamos dinero para esto, o directamente puede haber menores que no puedan acudir a la enseñanza pública. Si esto no es así, ¿para qué es esta partida?

5.- A todo esto se le suma que el área de Desarrollo Económico disminuye, el dato de las licencias de apertura es descorazonador, baja estrepitosamente y eso significa que el comercio local no sólo no levanta cabeza sino que cada vez se hunde más. No hay recuperación económica alguna en Santa Brígida. Lo mismo con otras recaudaciones. La única que da ingresos es la del IAE, pero se aplica, como saben, a empresas que facturan más de un millón de euros, pero a esa ya les va bien, así que no es indicativo de recuperación. Y encima, reducen la partida de actividades culturales y promoción turística, que finamente revierte en las PYMES de manera que se podrían hacer los actos que se realizan en Las Palmas, con LPA Sunday Shopping, y otras acciones municipales. Has ahora de eso se han ocupado los colectivos, y ya es triste que desde el municipio se reduzcan las partidas que benefician al pequeño y mediano comercio.

Pero es que además, por lo que vemos en los ingresos, pretende incrementarlos con el IBI, hay una clara subida de la recaudación por el IBI y la pregunta es obligada, ¿va a hacer usted una revisión catastral en 2014?. Si es así, y al adelanto que va a ser difícil que los satauteños paguen el IBI, pues es un esfuerzo fiscal muy grande el que les estamos pidiendo, aún con la posibilidad de aplazarlo (que por cierto, es un follón solicitarlo y hay que hacerlo cada año).

6.- Por otro lado, en 7 concejalías ha abierto usted una partida para subvenciones directas, cultura, festejos, desarrollo rural, turismo, deportes, etc. Juntas suman un total de 113.600.-€. Ninguna de ellas es nominal o no aparece así en el documento, así que esto es un signo claro de que se necesita un baremo para cada una de ellas, o no podrán decir que ustedes no son clientelistas. Porque tiene usted 7 concejalías que pueden repartir dinero, la mayoría de ellas, al gusto.

La juventud de este municipio está desamparada: no tienen apoyo para trabajar, no aumentan las ayudas sociales, no tienen una concejalía que responda a sus necesidades básicas: de apoyo en vivienda, en sanidad, en educación; y encima, recortan en las subvenciones al deporte base, donde la gente joven encuentra en desahogo.

En definitiva, esto es un Presupuesto que no se preocupa por las necesidades de las familias, de los trabajadores, del pequeño y mediano comercio, y sólo se ocupa de festejar. Pero también le digo que se equivoca, porque la gente, por más fiestas que se les dé, no se olvida de que está en paro, o de que le está costando muchísimo esfuerzo sacar su negocio y su familia hacia adelante.

Estos son los presupuestos de Pan y Circo, pero sin pan.”

Se otorga turno de palabra al Sr. José Luis Álamo Suárez, que expone el texto literal que a continuación se inserta:

“Los Presupuestos que nos presentan el Alcalde y el Grupo de Gobierno del PP para el 2014 son Continuidistas y Clientelares. No abordan para nada objetivos claros en cuanto al gasto y se mantienen en los ingresos como en el 2013 manteniendo cobros antipopulares (Tasas de basura y Guardería) y no se prevén ingresos como los impagos del IBI, llevando a cabo una seria Revisión del Censo del IBI o de las multas urbanísticas, con lo que se está permitiendo que haya gente, tal vez acomodada, que se esté escapando de pagarlos. El agravio comparativo es verdaderamente lacerante para los fieles cumplidores, y para las Arcas Municipales pérdidas inadmisibles.

Nuestras aportaciones al presente documento, tiene también parecido con ella anterior por su carácter claramente SOCIAL. Y persiguen además la Dinamización de nuestra Comunidad. Por nuestras aportaciones, quisiéramos cambiar el tono continuista y clientelar que encierra la propuesta oficial por un mayo brillo SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y DINAMIZADOR. Quisiéramos, además, que los Concejales de Gobierno entendieran que el dinero que fluye por la acequia de los tributos y las transferencias disminuye como en tiempos de sequía. Quisiéramos que estos Concejales fuesen capaces de perforar los subsuelos y de convulsionar a las nubes, para que la acequia lleve más caudal. El Censo del IBI y la diligente gestión de las multas urbanísticas sólo persiguen que el que se esta escaqueando, cumpla su obligación cívica de pagar. Y buscar dinero, tienen 2que saber buscar dinero de subvenciones en alas distintas administraciones.

A) LOS PRESUPUESTOS EN EL ESTADO DEL GASTO.

En algunos aspectos del Presupuesto, en todo lo que se compra de benes y servicios, los Contratos de Suministros son fundamentales para racionalizar el gasto en esta perspectiva. Hemos celebrado muchas mesas de Contratación, alguna de ellas con procedimientos poco transparentes. Pero nos parece reprochable que Contrato de Suministros de Ferretería no se haya puesto en marcha desde hace un año, lo cual constituye una calara irracionalidad en el gasto.

Llama la atención la despreocupación con que trata este Gobierno Municipal del PP algunos temas Sociales importantes como:

EMPLEO: 0 € para políticas de empleo y 2.000 € para prensa, por lo visto para el PP a los parados les bastara con venir al Ayuntamiento a leer los periódicos y revistas para salir de su grave situación económica y personal.

CULTURA: Se reduce a la mitad (4.000€) las Subvenciones a entidades sin fines de lucro y se mantienen 2.500€ para actividades culturales. No solo se pierde en el 2013 una Subvención del FIAM? de casi 100.000€ de la cual es responsable el Alcalde y luego hay que tirar mano de partidas de otras concejalías que nada tienen que ver con el tema(Urbanismo?) para poder cubrir a la baja Santa Brígida Teatrae. Y, para mayor abundamiento, se sigue despreciando a las asociaciones Socioculturales y Agrupaciones Folclóricas de nuestro pueblo, que a lo largo del año organizan actividad cultural y musical y muchas de sus actividades generan negocio donde se celebran.

PARTICIPACION CIUDADANA: Cuando cada vez es mayor el desencanto y menor la participación de los ciudadanos esta Concejalía sigue siendo una de las “Marías” del grupo municipal. Dispone de 5.000 € para actividades, pero ni un € para arreglo y conservación de los locales Sociales que el Ayuntamiento posee en los barrios (el Raso, la Atalaya, las Casillas....) y que podrían albergar actividades para los vecin@s de esos barrios o para asociaciones que no disponen de local o con grandes esfuerzos pagan alquiler de locales. Ni un € aparece tampoco para Subvenciones a Asociaciones sin fines de lucro para actividades o proyectos de estímulo a la Participación Ciudadana.

EDUCACION: aparece una partida para subvenciones a instituciones sin fines de lucro de 3.500€ (Nos imaginamos que sera para las AMPAS) y no aparece ninguna partida para Proyectos y actividades de los Colegios Públicos e IES, ni para el grave problema que sufren los alum@s de los colegios Públicos que sufren las inclemencias del tiempo en los patios por estar destechados, cuando deberían resolverse con soluciones aunque fuera provisionales.

COMERCIO Y TURISMO: aparece una partida de 36.000 € que en los dos años anteriores se le han dado al Club de Fútbol Santa Brígida. Esperamos que este año no se nos vuelva con “el cuento que también son para que el Villa promocioe turísticamente Santa Brígida” y que esos 36.000 € se destinen a Proyectos y Actividades que ha de promover el mismo Ayuntamiento o transfiriendo a Entidades sin Fines de Lucro o a Agentes y Empresas. Todo ello para la dinamización comercial y para la promoción del Turismo económico y cultural.

FESTEJOS: Esta Concejalía aparece como la estrella este 2014, de 30.000€ en el 2013 pasa a 46.600€ . ¿ Porque sera?.. El despecho con que se trata a las asociaciones y sus Fiestas de Barrio, al igual que a



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Patronales de Santa Brígida, y a la Federación de Asociaciones Tasaute es evidente: 6.600 € tiene para Subvenciones a las Fiestas Populares. Otra vez los raquíuticos 600€ para unas, 300 para el Llano y la Goteras. Nos imaginamos que los 1.500€ para Patronales de Santa Brígida y 0 € para los eventos Populares de la Federación de Asociaciones Tasaute. Sin embargo la Concejala va a disponer de 40.000 para organizar Festejos ella y su asesor. Recurrirá a las asociaciones para que le saquen adelante muchos de los actos que va a programar y, sin embargo, les asigna cantidades ridículas para sus fiestas y eventos Populares. Este año ya ha conocido algunos desplantes por parte de algunas asociaciones en algunos eventos importantes por su incompetencia en cuanto a las subvenciones del 2013 que todavía no se han pagado. Algunos de sus eventos han sido financiados por el Cabildo como LOS FINAOS. Aunque parece ser que de una manera rara y oscura en cuanto que los pagos no los ha hecho el Ayuntamiento.

Por todo esto Nueva Canarias propone las siguientes **ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS 2014:**

A) En Presupuesto de Gasto

1ª.- ENMIENDA:

CONCEJALIA DE ACCION SOCIAL 238

- Añadir Transporte Actuaciones Parranda San Antonio----- 2.000 €
- Quitar de Estudios y Trabajos Técnicos 94.600- 2000= ----- 92.600€

2ª.- ENMIENDA:

FOMENTO EMPLEO 241

Añadir Partida de Planes de Empleo----- 287.693

Añadido de _____ 287.693

3ª.- ENMIENDA:

EDUCACION 320

- _ Añadir Para Proyectos y actividades de los Colegios Públicos e IES----- 20.000€
- Añadir Para Acondicionamiento y Cierre con Techos Patios Colegios---- 40.000€

Añadido de _____ 60.000€

4ª.- ENMIENDA:

CULTURA 330

- En Actividades Culturales y Deportivas, Añadir a 2.500€ + 8.500 = 10.000€
- En Transferencias a Instituciones Sin fines de Lucro, añadir a 4.000€ + 14.000€ = 18.000€

Añadidos de _____ 8.500+14.000= 22.500

5ª.- ENMIENDA:

COMERCIO TURISMO: 432

Desglosar la Partida de Transferencias a entidades sin Fines de Lucro----- 36.000€

En:

Actividades Culturales y deportivas de fomento del Comercio y Deporte----- 12.000€

Transferencias a entidades sin fines de Lucro para Proyectos o actividades que fomenten el Comercio y el Turismo----- 12.000€

Transferencias a agentes y empresas para actividades que fomenten el Comercio y el turismo----- 12.000€

6ª.- ENMIENDA:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PARTICIPACION CIUDADANA:

Añadir Partidas:

- Para Mejoras acondicionamiento y Obras Locales Sociales----- 20.000€
- Para Transferencias a entidades sin Fines de Lucro destinadas a Proyectos o actividades que fomenten la participación ciudadana----- 10.000€

Añadidos de _____ 20.000+10000= 30.000€

AÑADIDOS DE _____ 287.693+ 60.000+22.500+ 30.000€= 400.193€ de REDUCIR EL GASTO EN:

- De Dedicaciones Exclusivas quitando 1000€x 7 por 13 pagas= -----91.000€
- De órganos de Gobierno Personal Directo y Eventual (Personal de Confianza)= 74.467€
- De Partida Corriente Eléctrica(Ahorro)=----- 75.000€
- De Publicidad y Propaganda----- 7.726€
- De Deportes Transferencia a Sociedades----- 152.000€
- TOTAL=----- 400.193€

B) ENMIENDAS CON RELACIÓN A LOS INGRESOS

1- POR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DEL IBI.

En el Pleno Ordinario de febrero de 2013, presenté una moción para LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CENSOS DEL IBI Y OTROS, la cual fue aprobada por unanimidad. En Pleno posterior insté al Grupo Gobernante a que cumpliera los acuerdos plenarios, entre los que se encobraba este del IBI, al observarse la negligencia del Alcalde ese deber democrático. Vamos a proponer que aumente la partida presupuestaria correspondiente en un 5%. La previsión de ingresos por el IBI para 2014 es de 3.675.358,91 algo mayor que la del 2013. El 5% de la previsión del 2014 es igual a 183.767,95 que añadido al monto de la cifra prevista en al Propuesta de Presupuesto, se obtienen 3.859.126,86.

2- POR LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE LA BASURA.

En el Pleno ordinario de diciembre de 2011, se debatió y aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA DE LA BASURA. La propuesta de los Concejales del PP fue aprobada, con algunos votos añadidos desde la oposición. Nueva Canarias la rechazó porque se cobraba dos veces (a principios de los 90 se había sumado al impuesto del IBI) Y, principalmente porque eran 70.-€ anuales sin atender a las características diferenciales de la unidad familiar contribuyente ni a las características diferenciales de la vivienda, de manera que todos los vecinos pagan lo mismo y todas las vivienda, fueran de 20 o 400 m2, debían pagar los 70 euros al año. ¡Qué injusticia! Este mismo Pleno debe modificar la Ordenanza Fiscal, tal como sucede en os tramites del Congreso o Parlamento en los que la Ley Presupuestaria modifica algunos aspectos parciales de alguna otra Ley que queda afectada por la misma. Si esto no pudiera ser que, mientras dura el trámite del Presupuesto se proceda paralelamente a la modificación de la Ordenanza que nos ocupa. Por lo mismo que el concepto 302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA con resultados previsibles de 499.610.-€ sean modificados por el resultado de aplicar la fórmula del IBI, teniendo como valor central los 70 euros.

3- MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS

He quedado altamente sorprendido al contratar el valor previsible (5000) aplicado al subconcepto 39100 Multas por Infracciones Urbanísticas. Tengo datos, además, de que en este año 2013 se han originado multas por encima de centenares de miles de euros. El dato debe corregirse sin discusión alguna. De lo contrario y sin explicaciones convincentes, ello daría lugar a pensar que tales multas no son gestionadas en el trámite que corresponde al Ayuntamiento, por lo que habrían prescrito. Nueva Canarias, de ningún modo quiere conferir a las multas un función recaudatoria. Pero sí quiere que los que han incurrido en culpa de multa la paguen, aunque para ello tenga que ser fraccionado su costo, si se demuestran sus dificultades económicas familiares.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4- ORDENANZA FISCAL SOBRE LA CUOTA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Se puede entender que, en un momento en que la Guardería Municipal deja de recibir el dinero del Gobierno de Canarias, se busquen recursos económicos por otros medios. Pero nunca pudimos entender que esta búsqueda se centrara en homogeneizar la cuota de manera que los de menor poder adquisitivo y los de economía familiar mas elevada tuviesen que pagar lo mismo. Es algo que solo entiende el Alcalde. Aunque sus concejales entraron en complicidad con él y, juntos, aprobaron que las familias pobres se les subiera la cuota y a las familias ricas se les bajara la misma, hasta quedar equiparadas. El procedimiento seria similar al de la ENMIENDA 3ª. La Ordenanza actual machaca el artículo 31 de la Constitución Española: “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad...”

5- BUSCAR SUBVENCIONES EN OTRAS ADMINISTRACIONES.

El trabajo de un ciudadano logró que nuestro Municipio ingresara 100.000.-€ provenientes del Ministerio de Cultura. Esto es lo mismo que tienen que hacer los Concejales del Gobierno, para proyectos de su Concejalía. Hay municipios, como el de Santa Lucía, que han avanzado mucho en los últimos 30 años, gracias al trabajo que ha realizado en la búsqueda de subvenciones y anticipándose en tener los proyectos preparados. Por eso rogamos que el Sr. Alcalde incorpore en la MEMORIA DE LA ALCALDÍA o en OBJETIVOS Y FUNCIONES del presente Presupuesto una recomendación a los Concejales de Gobierno de manera que asuman el COMPROMISO de atraer subvenciones de otras Administraciones.

ENMIENDA 1ª: Bajo el subconcepto 11300, I.B.I. NATURALEZA URBANA: donde dice 3.675.358,91, debe decir 3.859.126,86, aumentando así en 183.767,95.

ENMIENDA 2ª: Bajo el concepto 302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA: su valor de 499.619 € queda modificado por el que resulta de aplicar al censo de la basura el mismo criterio que se aplica al IBI.

ENMIENDA 3ª: Bajo el Subconcepto 39100 MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS: Modificar el valor 5.000,00 € por el de 100.000€.

ENMIENDA 4ª: Bajo el Concepto 342 SERVICIOS EDUCATIVOS: Su valor 45.000,00 queda modificado por el que resulta de aplicar el criterio de cuota normal o reducida, siendo la normal de 220€ y la reducida el 50% menos.

ENMIENDA 5ª : POR EL CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Habiendo consultado a la Señora Interventora mi intención de introducir aquí subvenciones logradas de las distintas administraciones gracias a las gestiones realizadas por los Concejales de Gobierno y habiéndome ella aconsejado desistiera por prudencia, solicito al Sr. Alcalde que en su intervención escrita en los Presupuestos lo siguiente o similar:

“Es compromiso de todo este Grupo de Gobierno intensificar las gestiones ante las distintas Administraciones (desde la Europea hasta el Cabildo) con el fin de captar subvenciones que contribuyan a cubrir las múltiples necesidades, de diversa índole, que esperan a ser atendidas por nuestra Administración Municipal”

ENMIENDA 6ª: El incremento producido en ingresos por la aceptación de estas enmiendas se acumula en Inversiones Reales.

C) ENMIENDAS AL ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA ECONÓMICA 2014

ENMIENDA 1ª : Sobre la última columna del cuadro de datos SS:

Resolver las diferencias de datos, de modo que se adapten al máximo a la realidad de lo que se ha de pagar a la Seguridad Social. Si se quisiera hacer previsión de gastos por incidencias a lo largo del año, prever un lugar de este cuadro para dejar constancia del cálculo previsible y globalizado a todo el personal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

D) ENMIENDAS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES.

En el lugar que proceda, dejar constancia del gasto previsible de LUZ y AGUA.

Por último considero necesario que para evitar la opacidad o el trabajo en busca de las fuentes y para promover el transparencia, los Presupuestos deben cambiar el FORMATO. O explicando más los conceptos, o añadiendo anexos para cada capítulo de Gastos.”

Interviene a continuación la Sra. Concejala de Hacienda, exponiendo que al margen de que los comentarios vertidos los considera de oportunidad política y opinable, porque cuando se habla por Dña. Guadalupe del Río de promover el deporte, y a su vez quitar la aportación municipal a la Sociedad de Deportes parece una contradicción, o cuando el Sr. Lucas Tejera propone reducir la partida de Juventud, lo dice sin haberse pasado por el espacio joven y estudiar la cantidad de actividades que se realizan en pro de la convivencia entre jóvenes y con tan poca cuantía económica.

En materia de educación, le recuerdo que la competencia exigible a este Ayuntamiento es de mantenimiento y conservación de los colegios, y esas referencia que usted efectúa, Dña. Guadalupe a los menores, lo hace sin tener en cuenta que ya a través de los Consejos Escolares se atiende tales situaciones, y que las campañas organizadas por el Gobierno de Canarias, tanto para el comedor del verano y del desayuno, no han tenido el éxito de participación esperado. Tratan ustedes el Presupuesto de clientelar y lo dicen, por las subvenciones a las asociaciones nominativas tal vez proponiendo su supresión. Cuando se refieren ustedes a la obtención de subvenciones, no se comprende toda vez que el Sr. José Luis Álamo asiste a las Mesas de Contratación y saben de que Administraciones proceden dichos fondos.

En lo que refiere, continua exponiendo, se han efectuado inversiones en colegios, en la escalinata de la iglesia municipal, en el colegio Illera de la Mora. La partida de 94.600 euros, que ustedes definen como oscura, es para la ayuda a domicilio, los planes de empleo que ustedes mencionan no son competencia municipal pero eso sí, se ha previsto una cifra de aportación económica para acogerse a futuros planes de empleo. En relación con el padrón de IBI, ya le he comentado que se está efectuando el trabajo de actualización y por lo que respecta a la recaudación de las multas procedentes de los expedientes de infracción urbanística, esta Concejalía aprecia que usted plasma sin contrastar la información que por otro lado, sabemos que funcionario le está mal informando. Por último y en lo respecta a las cotizaciones de la Seguridad Social la cotización por este Ayuntamiento es distinta si es personal laboral o funcionario y en función de diferente cotización.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, exponiendo que usted, Dña. Guadalupe, aprobó la contratación con FCC del Servicio de Recogida de Basura, y por ocho años, no se entiende ahora su crítica cuando además los contratos hay que cumplirlos; por otro lado se han recibido por el Ayuntamiento premios por la calidad de la limpieza. El contrato finaliza el año que viene y se tratará de mejorar máxime cuando se ha aprobado una tasa para ello. Por lo que se refiere a la Sociedad de Deportes, no existe ninguna que no reciba aportación alguna siendo como es ésta de carácter público. Lo que no tiene sentido es hacer demagogia como solicitar que se ayude al deporte y luego proponer la supresión de la Sociedad. Lo mismo debo decir en relación con el Club Villa de Santa Brígida. Por lo manifestado en relación con la partida de festejos, cubre actos como los Finaos, Flora Brígida y ayudas a las asociaciones como colaboración del Ayuntamiento a su programa de actos. Se efectúan aportaciones a la Escuela Infantil a través de la Seguridad Social, no siendo competencia municipal sino del Gobierno de Canarias. El grupo de gobierno se ha reducido el sueldo en un porcentaje del 10% y el número de dedicaciones.

Otorgado segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Mixto, que expone que en materia de educación no ha indicado se eliminen subvenciones, pero si colaborar en actividades extraescolares, colaboración con las AMPAS, etc. y establecer baremos en las subvenciones.

Toma la palabra el Sr. José Luis Álamo, exponiendo que no se trata de suprimir las subvenciones a la Sociedad de Deportes, sino destinarlas a los usuarios que lo necesiten, porque lo demás tiene que funcionar por sí mismo, tener mejor organización y no ser el coladero de entrada de personal. Concluye que para la promoción turística existen otras formulas que no sea la subvención al Villa Santa Brígida.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por el Sr. Alcalde se concluye que en materia de usuarios, la Sociedad tiene en cuenta a aquellos usuarios en que así se informe por Servicios Sociales, concluyendo que la elaboración de los Presupuestos se efectuá de forma profesional.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la enmienda formulada por D. José Luis Álamo Suárez a votación, ésta resultó DESESTIMADA por un (1) voto a favor de D. José Luis Álamo Suárez; diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP; y cuatro (4) abstenciones de los Grupos CxS y el resto del Grupo Mixto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Especial de Cuentas, del día 25 de noviembre de 2013, el Pleno adoptó por diez (10) votos a favor del Grupo Municipal PP y cinco (5) votos en contra de los Grupos CxS y Mixto, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2014, por un importe de 12.553.294,22 euros en su estado de ingresos y 12.553.294,22 euros, en el de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2014, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA. FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, AÑO 2012.

Vista la propuesta de Resolución que formula la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, sobre aprobación de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Santa Brígida, realizada en base el 31 de diciembre de 2012, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal, de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2013.

No hubo intervenciones.

El Pleno Municipal acordó por catorce (14) votos a favor de todos los Grupos Municipales; y una abstención de D. José Luis Álamo Suárez, (Grupo Mixto), tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.